


«Porque es mi libertad / muy preciada...». La nostalgia de la libertad perdida y anhelada: Representaciones, expresio-

View metadata, citation and similar papers at core.ac.uk

brought to you by  CORE

provided by idUS. Depósito de Investigación Unive

María del Rosario Martínez Navarro, Universidad de Sevilla

1.1. Introducción

La pérdida de la libertad en el espacio vital de la Corte es un motivo esencial para la literatura antiáulica, corriente de moda durante el Siglo de Oro español y cultivada en extenso por importantes humanistas; lugar prominente ocupa la figura del poeta salmantino Cristóbal de Castillejo (Ciudad Rodrigo, 1490–Viena, 1550), uno de sus máximos adalides. La Corte, paradigma de la desventurada experiencia de sus moradores, es entendida bajo la idea de un *mare malorum* (mar de males) y aparece descrita, a través de una serie de alusiones negativas, como un lugar nocivo donde la muerte se llega a convertir en la única esperanza posible de escapar de la “prisión” que este entorno propicia. En el presente trabajo se abordan las distintas manifestaciones del concepto trascendental de la ausencia de libertad dentro del ámbito curial en la obra anticortesana de Castillejo; se presta especial atención al *Diálogo llamado Aula o Aula de cortesanos* (1547)¹, su principal exponente, para ponerlo en relación con otros de los textos significativos coetáneos, todos ellos «ejemplos representativos de una actitud

¹ CRISTÓBAL DE CASTILLEJO, “No se qué camino halle / para tener de Comer”, *Diálogo y discurso de la vida de Corte*, BNE, ms. 12931/10, 1761.

ideológica, de reivindicación de la libertad personal, que caracterizó a los autores de diálogos, y que implicó un fuerte rechazo de la condición servil»², indispensables para entender con exactitud su basamento textual, su producción y la del conjunto de nuestros escritores.

1.2. Entre “rejas” cortesanas

La Corte «degrada, humilla, envilece al hombre y le priva de su libertad.»³ Estas palabras resumen de manera muy explícita las consecuencias del sacrificado y prolongado servicio en palacio, junto al sueño frustrado de medrar de los cortesanos, ejes temáticos que fundamentan un amplio número de diálogos renacentistas. Por citar sólo algunos de los ejemplos más relevantes, en el capítulo doce de *El Scholástico* (1530) se reprueba la servidumbre, antítesis de la libertad loada en boca del personaje Francisco de la Vega:

—Señor Bonifaçio, por çierto, con mucha razón os quexáis deste tan mísero estado, pues os priva del mayor bien que en esta vida los hombres tienen, que es la libertad, un bien tan señalado que con ningún preçio ni oro se puede comprar. Es tan gran bien que hasta los brutos le conocen y le estiman, y aventuran de continuo la vida, y aun la pierden por se ver libres.⁴

En el *Aviso de privados* (1539) se presenta como argumento axial:

Ay hombre tan loco, ni a mercader tan codicioso, que vaya a la feria a venderse, ni por otra cosa trocarse, sino el mísero cortesano cuando va a la corte: el cual a trueque de vna vanidad, vende allí toda su libertad? Yo confieso, que puede vn cortesano tener en la corte plata, oro, seda, brocado, priuança, ser, y valer; mas no me negara el, que si de todas estas cosas es rico, que a lo menos de libertad no sea pobre. Osaremos con muy gra[n] verdad dezir, que si vn cortesano haze alguna vez lo que puede, le hazen hazer infinitas veces

² LINA RODRÍGUEZ CACHO, *El servicio y la recompensa: tópico del diálogo renacentista*, en «Mélanges de la Casa de Velázquez», n. 25, 1989, p. 483.

³ PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ, *Lázaro cortesano* ('Segunda parte del Lazarillo', Amberes, 1555, capítulos XIII–XIV), en «Bulletin Hispanique», vol. 92, n. 1, 1990, p. 601.

⁴ CRISTÓBAL DE VILLALÓN, *El Scholástico*, ed. de J. M. Martínez Torrejón, Crítica, Barcelona 1997, p. 65. Más adelante el cortesano preso es comparado con el *termide* o toro carniceiro, un fabuloso animal de tierras egipcias que se da muerte al ser cazado y ver perdida su libertad.

lo que no quiere. Gran baxeza es de animo, y falta de coraçon generoso, que-
rerse vno a otro sujetar, y su libertad en poco tener; porque si me dize el cor-
tesano que es del principe priuado, yo le respondere, que tambien es de sus
officiales esclauo. Si vn cortesano vende vn caballo, vna mula, vna capa, vna
espada, o otra qualquier presea, por todo ello, pide dinero, sino es por la li-
bertad, que da a quien el quiere de balde; de manera, que a su parecer vale
mas la espada que vende, que no la libertad que da. Por ser alguno de otro se-
ñor, sino es q[ue] quiere trabajar, no es obligado a trabajar; mas por ser vno
libre, y co[n]seruar su libertad, es obligado a mil vezes morir. No lo digo
porque lo ley, sino porque lo vi, ni lo digo por ciencia sino por esperiencia,
que jamas en la corte puede un cortesano contento viuir, y mucho menos
puede de su libertad gozar. Es de tan gra[n] estima la libertad q[ue] si los
hombres atinassen en la conocer, y supiessen della bien vsar, no la darian por
ningun precio, ni aun la emprestaria[n] sobre empeño de todo el mundo.⁵

Igualmente, los interlocutores inician el primero de los *Coloquios satíricos* (1553) precisamente «con motivo de la queja por parte de un servidor de noble por la falta de libertad con la que vive.»⁶ En la misma línea, en el decimonono canto del *Crotalón* (1555), el Gallo, metamorfoseado en «un muy apuesto y agraciado mancebo cortesano»⁷, «reprende a todos aquellos que teniendo alguna habilidad para algún offiçio en que ocupar su vida, se privan de la bienaventurada libertad que naturaleza les dio y por vivir en viçios y profanidad se sub-
jetan al seruiçio de algún señor.»⁸ El elemento de la tempestad en alta mar, asociada a la idea de la servidumbre como navegación, ejemplifica su anécdota:

Y me más me maravillo quando quexándote de tu estado felicíssimo dizes que por huir de la pobreza ternías por bien trocar tu libertad y nobleza de se-
ñor en que agora estás por la servidumbre y captiverio a que se someten los que viven de salario y merçed de algún rico señor, yo condeno este tu deseo y pensamiento por el más errado y miserable que en el mundo hay, y así con-
fío que tú mesmo te juzgarás por tal quando me acabes de oír; porque en la

⁵ ANTONIO DE GUEVARA, *Aviso de privados y doctrina de cortesanos*, Hicr. Margarit, 1612, fs. 102–103, Biblioteca de Catalunya, 834.4Q.Guev.

⁶ LINA RODRÍGUEZ CACHO, art. cit., p. 482; v. LINA RODRÍGUEZ CACHO, *Los 'Coloquios satíricos con un Coloquio pastoril' (1553) de Antonio de Torquemada. Edición y estudio*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid 1990.

⁷ CRISTÓBAL DE VILLALÓN, *El Crotalón de Cristóforo Gnofoso*, ed. de ASUNCIÓN RALLO, Cátedra, Madrid 1982, p. 163.

⁸ Ivi, p. 414.

verdad yo en otro tiempo fue desatada tu opinión, y por experiencia lo gusté y me sujeté a esa miseria; y te hago saber, por el Criador, que acordarme agora de lo que en aquel estado padecí se me vienen las lágrimas a los ojos, y de tristeza se me aflige el corazón, como de *acordársseme* haberme visto en una muy triste y profunda cárcel, donde todos los días y noches aherrojado en grandes prisiones, en lo obscuro y muy hondo de una torre, amarrado de garganta, manos y pies pasé en lágrimas y dolor; así aborrezco acordarme de aquel tiempo que como siervo sujeté a señor mi libertad; que se me espequeñan los cabellos, y me tiemblan los miembros como si me acordasse agora de una gran tempestad en que en el golfo de Ingalaterra, y otra que en el archipiélago de Grecia en otro tiempo pasé; cuando me acuerdo de aquella contrariedad de los vientos que de todas partes nos herían el navío, el mástil y antena y las velas echadas al mar, ya sin remo ni gobernalle ni juicio que lo pudiesse regir [...] y así digo de hoy más que quiero más vivir en mi pobreza con libertad que en los trabajos y miserias de ajeno servicio vivir por merced.⁹

1.3. Esclavitud y prisión en el *Aula*

Nuestro autor protagonista satiriza el motivo del “servir a señor” en sus diálogos, con más profundidad en el mencionado *Aula de cortesanos*; según ha puesto de manifiesto Beccaria: «Reiterativamente, casi como idea fija o *leitmotiv*, se insiste ya desde la carta-dedicatoria en la falta de libertad —*esclavitud, prisión*— en que el cortesano vive.»¹⁰ El asunto se encontraba, entre otros, en el *De curialium miseriis* (1444)¹¹, referido por el mismo Castillejo como uno de sus modelos más influyentes. Pero interesa en mayor medida su aparición en el *Misaulus sive Aula* (1518)¹², la segunda de sus fuentes abiertamente confesadas y donde se alude a esta privanza de la libertad con la metá-

⁹ Ivi, pp. 416–432.

¹⁰ MARÍA DOLORES BECCARIA LAGO, *Vida y obra de Cristóbal de Castillejo*, Real Academia Española, Madrid 1997, p. 500.

¹¹ ÉNEA SILVIO PICCOLOMINI, *Opera quae extant omnia [...] His quoque accessit Gnomologia ex omnibus Syluij operibus collecta / [per Conradum Licosthenem]*, Basileae, per Henrichum Petri, 1551, Biblioteca General de la Universidad de Sevilla, A Res. 26/1/10 y A Res. 63/3/12.

¹² ULRICH VON HÜTTEN, *Vtrichi De Hvttten Eqvitis Germani. Avla. Dialogvs*, Grimm & Vuysung, Augsburg 1518, Biblioteca General de la Universidad de Sevilla, A Bibliotheca Palatina E252.

fora de la cadena de oro, señal de esclavitud y símbolo de servidumbre:

MISAULUS. —Quia enim servio. Atque, ut intelligas rem plane, ut est, hoc sericum ultro acceristam mollitiem, et vitam viris indignam arguit. Haec, qua collum obvinctum gero aurea catena, mirae indicium est captivitatis. Tum ubi me consultorem salutari animadvertis, servitutis symbolum accipe.

CASTUS. —Quo me ducis? quae absurda refers? *Servi sunt, captivi sunt*, qui in principum aulis versantur?

MISAULUS. —Et miserum im modum. Deinde exules quoque.¹³

El mirobrigense se apropia de este símil y lo parodia hábilmente en el *Aula* para recurrir mediante un chiste sutil, en el que la cadena de oro pasa a ser de simple hierro, a una de sus frecuentes y grotescas animalizaciones del personaje áulico, en este caso comparado al can encadenado y al buey o mula de carga¹⁴:

pues si yo, cuitado, bivo
sin libertad como el buey,
¿querré más ser cautivo
del Turco que de otro rey,
pues le adoro?
Y si soy cativo moro
en cadenas como perro,
¿qué importa más ser de oro
la cadena que de yerro?;¹⁵

¹³ ID., *Equitis germani. Opera quae extant omnia*, ed. de E. J. Herman Münch, 1823, fs. 18–19, University of Michigan Library Repository, 55323663.

¹⁴ Bestia de vasta tradición jocosa italiana. V. RODRIGO CACHO CASAL, *La poesía burlasca de Quevedo y sus modelos italianos*, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela 2003, pp. 280 y ss.; MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ NAVARRO, “Cristóbal de Castillejo y la literatura antiáulica italiana”, en *XVII Congreso de la AIH*, Roma 2010 (Actas en prensa). Por otro lado, en la cabeza de mote «*Rompiéronse las cadenas / y acabáronse mis penas*» (vv. 1–2) de *A un cavallero que aviéndosele casado su dama, por dissimular su pesar sacó esta letra* creo que el mismo recurso sirve de base al autor para el tratamiento del tema de la libertad vinculada a la servidumbre, esta vez en el campo semántico del servicio de amor, pero a través de un juego estilístico similar al de los poemas anticortesanos. V. CRISTÓBAL DE CASTILLEJO, *Obras completas*, ed. de ROGELIO REYES CANO, Biblioteca Castro, Madrid, 1998, pp. 121–122.

¹⁵ *Ivi*, p. 583, vv. 2640–2648.

Teniendo en cuenta que «el problema de la libertad estaba claramente planteado en términos de relaciones sociales y económicas»¹⁶, parece que Lucrecio, «pobre gentil hidalgo, / de bienes desguarnecido»¹⁷ y fascinado ingenuamente por la succulenta vida que *a priori* le ofrece el mundillo palaciego, al comienzo de la obra no parece ser consciente de los inconvenientes y riesgos de entrar a servir en la Corte, una de sus opciones factibles para obtener manutención y un presumible ascenso social, ya que no vale por sí mismo¹⁸:

para cumplir mi desseo
pensando en ello despacio,
sin andar por más rodeo,
sino acogerme a palacio
de algún rey
o príncipe de mi ley,
gran señor o gran perlado,
sometiendo, como el buey,
mi cabeza a su mandado
por medrar.¹⁹

En contraposición, Prudencio, en su afán de advertirle del peligro de estas falsas apariencias, con la misma imagen bovina opone la Corte a la vida retirada, donde se encuentra el codiciado bien de la libertad:

de los tragos de amargura
cortessanos,
adonde los más cercanos
al favor que los combida
andan más ciegos y vanos
y más lexos de la vida
descansada,
en la qual es todo nada
si le falta libertad
y a de andar siempre colgada

¹⁶ LINA RODRÍGUEZ CACHO, *art. cit.*, p. 484.

¹⁷ CRISTÓBAL DE CASTILLEJO, *Obras completas*, cit., p. 513, vv. 16–17.

¹⁸ Ivi, p. 513, v. 18. A mi modo de ver, Castillejo hace una nueva burla de la idea de que «sólo deben servir los que no tengan habilidad para otra cosa.» V. LINA RODRÍGUEZ CACHO, *art. cit.*, p. 484.

¹⁹ Ivi, p. 520, vv. 266–275.

de la agena voluntad,
como el buey
del arado, y tras la ley
del dueño que le posee.²⁰

El contexto áulico se transforma en un océano de agua monótona y estancada en la que el oxígeno se va agotando de manera que los cortesanos —peces— de todos los tamaños (escalafones sociales) quedan atrapados en la eterna espera de unos beneficios que jamás llegan y acaban feneciendo²¹:

y de la speranza vana
induzidos y engañados,
do pensaron sacar lana
se hallaron trasquilados,
sin ser más;
y saliendo de compás
ya su hedad con lo sperado,
no pueden bolver atrás,
y quedan mate ahogado,
como el pece,
que en el agua al fin perece,
según el refrán lo quiere:
«el que en palacio envejece
en pesar dizen que muere».²²

Que si queda
preso el pece do se enreda,
¿qué más honra se le cata
por ser sus redes de seda
o el anzuelo de plata?²³

²⁰ Ivi, p. 526, vv. 503–516.

²¹ La imagen del pez se recoge en otros testimonios como la *Segunda parte del Lazarillo* (1555). V. PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ, art. cit.; MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ NAVARRO, “La corte como *mare malorum*: tradición y fuentes para un tópico renacentista”, en *La tinta en la clepsidra. Fuentes, historia y tradición en la literatura hispánica*, ed. de SÓNIA BOADAS, FÉLIX ERNESTO CHÁVEZ y DANIEL GARCÍA VICENS, Promociones y Publicaciones Universitarias, Barcelona 2012, pp. 35–50.

²² CRISTÓBAL DE CASTILLEJO, *op. cit.*, pp. 528–529, vv. 585–598.

²³ Ivi, p. 583, vv. 2649–2653.

Dado que en la Corte la libertad es «sinónimo de dignidad»²⁴, para esta «gente pobre, cuya suerte / fue de ser allí arrestada / y en prisión hasta la muerte»²⁵, el óbito mismo se antoja la única vía para recuperar la libertad y acabar con la ignominia y el padecimiento inherentes a su ingrato estado:

Pues pensad
que faltando libertad
al que sirve y a su dueño,
qualquiera prosperidad
deve tenerse por sueño
y se olvida,
pues la libertad perdida
y el trabajo, aunque se acierte,
anda en cuenta con la vida,
y el descanso con la muerte.²⁶

El espacio simbólico y cerrado del *Aula* es su quinta esencia, pues en ella los cortesanos son sometidos a un reclutamiento perpetuo:

que demás de lo que quèsta
aquella forma de vida,
es una prisión honesta,
después de bien entendida,
porque entrados
donde son aposentados,
les es menester estar,
como dueñas, encerrados,
sin salirse a pasear
ni tener
libertad de complazer
a su mesma voluntad,
por no se descomponer,
y guardar su autoridad;
y guardada,
no pueden gozar de nada,
excepto de ir y bolver
de palacio a su posada,
para tornarse a' scondar,

²⁴ LINA RODRÍGUEZ CACHO, art. cit., p. 484.

²⁵ CRISTÓBAL DE CASTILLEJO, *op. cit.*, p. 566, vv. 1987–1989.

²⁶ *Ivi*, p. 613, vv. 3787–3796.

y esperar,
si se quieren recrear;
ya que ellos no salen fuera,
que los vais a visitar
como a gente prisionera.²⁷

El derecho fundamental a la libertad constituye un ansiado lenitivo y un aliciente para soportar las miserias y sobrevivir; y aunque las penas con libertad son menos, desafortunadamente, sólo está al alcance de unos pocos²⁸:

que miserias y fatigas
sufridas con libertad
no nos son tan enemigas
ni tan duras,
y que las pobres venturas
y baxezas de fortuna
menos reluzen a oscuras
que al resplandor de la luna;²⁹

Pero la libertad muerta,
así cerraste la puerta
del remedio a mí, captivo,
que ya mientras fuere vivo
no la spero ver abierta.³⁰

Castillejo, al considerar que «en la corte la verdadera libertad no existe» y «rectificar», así, «la idea de Guevara», se presenta en la literatura española como «un pionero» en su «defensa»³¹. Su ausencia, en definitiva, abre el camino irreversible hacia el deceso de unos individuos ya de por sí “muertos en vida”, habida cuenta de la propia experiencia de su álter ego:

¡O, libertad deseada,
de quien te tiene perdida,

²⁷ Ivi, pp. 571–572, vv. 2196–2219.

²⁸ Castillejo se refiere a los que están de paso por la Corte, quienes «los pleitos acabados, / buelven a su libertad / ausentada». V. ivi, p. 529, vv. 604–634.

²⁹ Ivi, p. 553, vv. 1523–1530.

³⁰ Ivi, “Contra la Fortuna en tiempo adverso”, p. 482, vv. 76–80.

³¹ MARÍA DOLORES BECCARIA LAGO, *op. cit.*, p. 500, en nota.

hasta allí no conocida,
 y después siempre llorada!
 Lástima que no se olvida,
 joya no bien apreciada,
 por ningún oro comprada
 y mucho menos vendida;
 quien te pierde sin la vida
 la muerte gana doblada.³²

1.4. Conclusiones

Para finalizar este recorrido, tras la lectura de los textos analizados, unidos por el nexo de una materia elemental en la obra de Castillejo, se puede llegar a la conclusión de que la Corte para el autor representa un dominio del que para formar parte y hacer frente a sus “pesados modos”³³ la renuncia expresa a la libertad se formula como *conditio sine qua non* y, con ella, una alteración de la voluntad del ser y una degradación de su integridad moral y física. En mi opinión, el poeta realiza con cierto humor agrídulce un verdadero ejercicio literario capaz de perfeccionar la tónica en la que se inserta su anticortesano, a la vez que de ofrecer una irónica reflexión sobre sus vivencias cortesanas personales. Los versos del *Aula* que dan título al estudio reflejan que los personajes del universo áulico, celosos del enorme privilegio que supone su libertad, optan por desdeñar ese nefasto y amenazante estilo de vida. Sin embargo, otros menos precavidos —como él mismo— quedarían condenados a un “encierro” *ad infinitum*:

Pero dessa otra locura
 de preñar mi voluntad,
 la cosa está muy segura,
 porque es mi libertad
 muy preciada.³⁴

³² V. CRISTÓBAL DE CASTILLEJO, “*Contra la Fortuna...*”, en *op. cit.*, p. 482, vv. 91–100.

³³ Ivi, “Coplas a la Cortesía”, p. 649, vv. 367–368.

³⁴ Ivi, p. 598, vv. 3213–3217.